

**(AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CON EL BID CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN NO REEMBOLSABLE  
HASTA POR LA SUMA DE CINCO MILLONES CIENTO MIL DÓLARES)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 112-93**, Aprobado el 13 de Mayo de 1993

Publicado en La Gaceta No. 90 del 14 de Mayo de 1993

**El Presidente de la República de Nicaragua**, en uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Autorizar al Ingeniero **Pablo Pereira Gallardo**, Ministro de Economía y Desarrollo, a fin de que en representación de la República de Nicaragua suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el siguiente instrumento:

1) Convenio sobre Cooperación no reembolsable identificado como ATN/FH-SF-4127-NI, para un Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Salud y de las Instituciones del Sector, hasta por la suma de US\$5.100.000.00 que otorga el BID, para la completa ejecución del programa.

**Artículo 2.-** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.